



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608 -2023-MPCP

Pucallpa, 03 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Externo N°18962-2023, que contiene el escrito de fecha 21/04/2023, Informe N°326-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 25/04/2023, Informe N°39-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-MJCV de fecha 19/05/2023, Informe N°403-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 05/06/2023, Informe N°0721-2023-MPCP-GM-GDSE-PLANIF de fecha 17/07/2023, Informe N°2358-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 20/07/2023, Informe N°599-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 24/07/2023, y el Informe Legal N°983-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 06/09/2023, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante escrito de fecha 21/04/2023, (Véase folio 1), el ciudadano KLINER RAMOS MENDEZ, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, solicita a la Entidad apoyo mediante subvención social con una (1) motoguadaña y una (1) motosierra para el mantenimiento y limpieza de las áreas verdes del malecón portuario, cementerio y área turística laguna Santa María, para ello presentó los siguientes documentos: i) Formato N°02 (Modelo de Solicitud de Personas Jurídicas), ii) Copia de Documento Nacional de Identidad de Kliner Ramos Méndez, iii) Copia Certificada de Credencial expedido por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, iv) Copia de la Resolución de Alcaldía N°517-2022-MPCP de fecha 25/11/2022, en la cual se proclama como ganador a la Organización Política "El Gran Elyon" como ganadora de las elecciones de autoridades municipales en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea;

Que, mediante Informe N°326-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 25/04/2023, (Véase folio 8), el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Expediente Externo N°18962-2023, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a fin de que emita su informe;

Que, mediante Informe N°39-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-MJCV de fecha 19/05/2023, (Véase folio 9), el Promotor de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, precisa que mediante acta de constatación de fecha 18/05/2023, (Véase folio 10) se constató que el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, tiene la necesidad de contar con instrumentos de trabajo, para el mantenimiento y limpieza de las áreas verdes del malecón portuario, cementerio y área turística laguna Santa María, para tal efecto se adjunta las tomas fotográficas respectivas;

Que, mediante Informe N°403-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 05/06/2023, (Véase folio 14) la Sub Gerente de Desarrollo Social, concluye que es viable brindar el apoyo con 01 motoguadaña;

Que, mediante Informe N°0721-2023-MPCP-GM-GDSE-PLANIF de fecha 17/07/2023, (Véase folio 21), la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

META	ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0078: APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	APOYO SOCIAL (SUBVENCIÓN)	9	25.22.199: A OTRAS ORGANIZACIONES	1,800.00

Que, mediante Informe N°2358-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 20/07/2023, (Véase folio 22-23), la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, revisado el marco presupuestal, del pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gasto 2.5 GASTOS DE CAPITAL, META N°0078 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES", se observa que cuenta con marco presupuestal, emitiendo la certificación de Crédito Presupuestario N°0000005448 por la suma de S/ 1,800.00;

Que, mediante Informe N°599-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 24/07/2023, (Véase folio 25-26), el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistente en una (1) motoguadaña, a favor de la "Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Masisea";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve "ARTICULO PRIMERO:ACTUALIZAR la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c) Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";



Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que el ciudadano KLINER RAMOS MENDEZ, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, solicitó a la entidad apoyo mediante subvención social de una (1) motoguadaña y una (1) motosierra, tal es así, que el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°39-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-MJCV de fecha 19/05/2023, ha precisado que de acuerdo al acta de constatación de fecha 18/05/2023, constató que el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, tiene la necesidad de contar con instrumentos de trabajo, para el mantenimiento y limpieza de las áreas verdes del malecón portuario, cementerio y área turística laguna Santa María, el mismo que beneficiaría a 1200 habitantes. En ese sentido, mediante Informe N°403-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 05/06/2023, la Sub Gerente de Desarrollo Social, concluye que es viable brindar el apoyo con 01 motoguadaña. Teniendo en cuenta lo señalado, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con presupuesto para su atención, solicitando la certificación presupuestal mediante Informe N°0721-2023-MPCP-GM-GDSE-PLANIF de fecha 17/07/2023, en consecuencia la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N°2358-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 20/07/2023, indica que es pertinente la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000005448 por la suma de S/ 1,800.00, por lo que, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe N°599-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 24/07/2023, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", con una (1) motoguadaña a favor de la "Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Masisea";



Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el Artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...);



Que, bajo el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social y área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la Entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad para otorgar en calidad de subvención social una (1) motoguadaña, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el (Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a folio 16 del Expediente Externo N°18962-2023), hasta por la suma de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a favor de la "Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Masisea", debiendo ser aprobada mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a los alcances de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, mediante Informe Legal N°983-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 06/09/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en procedente otorgar en calidad de Subvención Social, una (1) motoguadaña, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el (Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a folio 16 del Expediente Externo N°18962-2023), hasta por la suma de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a favor de la "Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Masisea";

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo

establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR en calidad de Subvención Social, una (1) motoguadaña, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 16 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a favor de la "Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Masisea"; subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL
9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6 GASTOS DE CAPITAL
2.5 OTROS GASTOS
2.5.2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5.2 2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5.2 2.1 TRANSFERENCIAS CAPITAL
2.5 2 2.1 99 A OTRAS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la Entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor de la "Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Masisea".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL